



coordinación  
general de la  
alcaldía

MADRID

D. G. de Innovación y Promoción de la Ciudad  
S. G. de Fondos Europeos y  
Cooperación Internacional al Desarrollo  
Departamento de Cooperación Internacional


**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN DE  
CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE  
COOPERACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO.**



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
MADRID Y LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES  
IBEROAMERICANAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE  
COOPERACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO.

En Madrid, a 29 DIC. 2016

REUNIDOS




De una parte, D. Luis Cueto Álvarez de Sotomayor Coordinador General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de dicha Corporación, en base al Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, que atribuye al Coordinador General la competencia para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas y competencia para la concesión de subvenciones,

De otra, el Sr. D. Antonio Zurita Contreras, Apoderado de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, en representación de dicha entidad en virtud de la escritura pública de apoderamiento, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar de Prada Solaesa el día 4 de febrero de 2016, con n<sup>o</sup> de protocolo 222.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN



1.- Que entre las competencias de la Coordinación General de la Alcaldía se encuentra la realización de actividades de cooperación para el desarrollo de acuerdo a la nueva política de solidaridad y cooperación reflejada en las líneas estratégicas aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 3 de marzo de 2016 que pretenden: promover la colaboración y cooperación integral entre Madrid y Ciudades y Territorios. “Una política de ciudad integral para una Cooperación integral”, promover la ciudadanía global, fomentando la cultura de la solidaridad y la promoción de valores ciudadanos que ayuden, contribuyan y orienten a un modelo de desarrollo sostenible (igualdad, sostenibilidad, equidad) y promover la ciudad de Madrid como territorio de paz y de defensa de los Derechos Humanos que se conecta y articula con el sistema de Naciones Unidas, con el objetivo de desarrollar políticas activas de solidaridad y cooperación dentro del marco de su acción



internacional a favor de la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la paz y la sostenibilidad ambiental

2.- Que la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013, "en adelante OGS", tiene entre sus prioridades sectoriales, la cooperación al desarrollo y los proyectos de emergencia social.

3.- Que la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, en adelante UCCI, se define como una organización internacional de carácter municipal, no gubernamental y sin ánimo de lucro. De acuerdo con sus Estatutos, el fin primordial de la UCCI lo constituye lograr la definición de un ámbito moral que constituya modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario, así como la consolidación de una conciencia que permita el mejor entendimiento y la cooperación entre los pueblos del ámbito iberoamericano.

4.- Que la UCCI ha venido colaborando con el Ayuntamiento de Madrid en materia de Cooperación al Desarrollo desde el año 2004, siendo considerado en la actualidad como uno de los principales socios estratégicos.

A través de esta colaboración, la UCCI ha propiciado la constitución y consolidación de la Red Iberoamericana de Cooperación Local de la Ciudad de Madrid (RICL), cuyos objetivos son consecuentes con los principios de mejora de la calidad de vida en las ciudades, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la lucha contra la pobreza y la exclusión y el fortalecimiento institucional y de la democracia municipal. Igualmente, la colaboración de la UCCI y el Ayuntamiento de Madrid en esta materia, ha fortalecido la visibilidad de este último en el ámbito del municipalismo iberoamericano, liderando proyectos de colaboración como la Red de Ciudades Iberoamericanas contra la trata con fines de explotación sexual o los programas de Cooperación Integral Productiva, entre otros.

En un nuevo ciclo y en una línea de continuidad con experiencias anteriores, la UCCI, en un nuevo esfuerzo por reactivar la cooperación entre las ciudades iberoamericanas, quiere innovar con una metodología que permita afrontar los retos del momento en las mejores condiciones. Esta propuesta metodológica recibe el nombre de **"Cooperación integral del territorio"** y parte del aprendizaje de un rico listado de experiencias metodológicas de cooperación descentralizada pública. La Cooperación Integral entre Ciudades hace de la acción de cooperación una tarea de toda la sociedad procurando articularla con la nueva agenda internacional concretada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5.- La UCCI tiene como singularidad ser una organización única que agrupa a todas las ciudades capitales iberoamericanas. Debido a ello se sitúa como una Entidad fundamental para la puesta en marcha de los proyectos de cooperación integral en Iberoamérica.



Desde el punto de vista de la justificación económica y técnica de los correspondientes Convenios de Subvención, la UCCI ha realizado dichos procesos con un cumplimiento del 100% de las metas previstas, sin que se hayan producido reparos de carácter sustancial.

6.- Que el presente Convenio se considera acorde con la OGS, de fecha 30 de octubre de 2013, que para el cumplimiento de sus objetivos, establece como líneas estratégicas el fortalecimiento del Capital Social, apoyo a los procesos de mejora de la gestión pública y el fomento de la participación de la sociedad civil.

7.- Que ambas partes coinciden en la necesidad de continuar desarrollando actuaciones conjuntas, mediante la articulación y puesta en marcha de aquellas actividades y recursos que se consideren idóneos.

A tales fines, suscriben el presente CONVENIO que se articula en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención para cofinanciar actividades de cooperación integral entre ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales de Iberoamérica asociadas que prioricen la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la paz, la sensibilidad ambiental, el acceso a la cultura y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario.

### SEGUNDA: ACTUACIONES A DESARROLLAR

A través del presente Convenio, la UCCI pretende impulsar la Cooperación Integral entre Ciudades a través de los *Programas de Cooperación Integral (PCI)*, cada uno de ellos acotados en el tiempo y en el territorio pero formando parte de una estrategia complementaria y coherente que promueve, por encima de todo, mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía impulsando modelos de desarrollo socialmente justo y ambientalmente sano.

Las ciudades que emprenden un PCI lo hacen a partir de una identificación inicial de las prioridades que este programa acometería, normalmente basadas en fortalezas que una ciudad puede aportar a otra o en intereses comunes. Estas prioridades se pueden identificar inicialmente a partir de visitas recíprocas en las que cada parte se aproxime al conocimiento de las temáticas, dando lugar a una primera preselección.



Serán ámbitos de actuación de un PCI todos los que ocupen y preocupen a la vida de la ciudadanía y sus instituciones, tanto a nivel local como a nivel global. En este sentido, pueden ser objeto de un PCI iniciativas relacionadas con:

1. **Fortalecimiento institucional:** fiscalidad, recursos humanos, normas, reglamentos, desarrollo de software, participación en redes, equipamientos.
2. **Desarrollo social:** movilidad, residuos, gestión del agua, innovación, inclusión social, deporte, cultura, participación.
3. **Desarrollo económico:** cooperación empresarial, economía social y solidaria, gestión de mercados, turismo, captación de recursos externos.
4. **Transversales de género, sostenibilidad y derechos humanos.**

Las actuaciones a desarrollar dentro de estos ámbitos son las siguientes:

1. Visitas de asistencia técnica
2. Pasantías
3. Inversión en equipamientos
4. Acciones formativas
5. Publicaciones
6. Comunicación
7. Seguimiento
8. Evaluación

### TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El artículo 23.2.c) de la OGS, prevé la concesión directa para aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se acompaña memoria en el expediente justificando las razones de interés público que motivan el presente convenio.

### CUARTA: IMPORTE DEL CONVENIO

Para el desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Madrid aportará a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, con CIF G-78293669, el importe cierto de 1.300.000 euros, que se hará efectivo de una sola vez tras la firma del Convenio como pago anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tratarse de una entidad no lucrativa, cuyos recursos económicos son limitados y están constituidos fundamentalmente por las aportaciones de sus miembros, que además desarrolla proyectos o programas de acción social, estableciéndose por tanto la dispensa de las mismas. Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/012/232.90/489.01 "Otras Transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro" del Programa de Cooperación Internacional y Fondos Europeos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2016, dotada con crédito adecuado y suficiente.



El importe subvencionado se distribuirá conforme a la memoria económica del Anexo I adjunto. Se establece que los costes indirectos no podrán superar el 8 por 100 del importe de la subvención.

### QUINTA: PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El presupuesto total del proyecto asciende a 1.735.000,00 euros que serán aportados por las entidades y en las cuantías que se determinan en el siguiente cuadro de cofinanciación:

CUADRO DE COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN SOBRE ACCIONES PARA LA COOPERACIÓN INTEGRAL ENTRE CIUDADES 2016/2017 (en euros)					
Actividades	Ciudades/Entidades asociadas al Proyecto	Fondos propios UCCI	Otras aportaciones de naturaleza pública	Convenio Ayuntamiento de Madrid	Total presupuesto
	Gastos derivados de viajes, estancias, dietas, consultorías, personal laboral y sus costes sociales, asistencias técnicas externas, alquiler de espacios, premios y trabajos de maquetación e impresión de publicaciones				
Actividades de intercambio de experiencias, asistencias técnicas y pasantías.	96.000,00			300.000,00	396.000,00
Actividades formativas, cursos, seminarios, grupos de trabajo, AVI (Aula Virtual Iberoamericana)	134.000,00			440.000,00	574.000,00
Coordinación de Programas: Programación, seguimiento y evaluación de intercambios y programas formativos	65.000,00			216.000,00	281.000,00
ANCI. Agencia de Noticias: Actividades de investigación, difusión, sistematización y comunicación	90.000,00			120.000,00	210.000,00
Eventos de coordinación territorial con distintas redes internacionales y ciudades UCCI	43.000,00			80.000,00	123.000,00
Concurso Literario de narrativa joven "Ciudades Iberoamericanas"	7.000,00			40.000,00	47.000,00



TOTAL COSTES DIRECTOS	435.000,00	0,00	0,00	1.196.000,00	1.631.000,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS				104.000,00	104.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	435.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00	1.735.000,00
Porcentaje de participación	25,07%	0,00%	0,00%	74,93%	100%

PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN SOBRE ACCIONES DE COOPERACIÓN  
INTEGRAL ENTRE CIUDADES 2016/2017 (EN EUROS)

A. COSTES DIRECTOS			
Concepto	Coste 2016 (01/12/2016 al 31/12/2016)	Coste 2017 (01/01/2017 al 30/11/2017)	Coste total
Actividades de intercambio de experiencias, asistencias técnicas y pasantías.	25.000,00	275.000,00	300.000,00
Actividades formativas, cursos, seminarios, grupos de trabajo, AVI (Aula Virtual Iberoamericana)	55.000,00	385.000,00	440.000,00
Coordinación de Programas: Programación, seguimiento y evaluación de intercambios y programas formativos	18.000,00	198.000,00	216.000,00
ANCI. Agencia de Noticias: Actividades de investigación, difusión, sistematización y comunicación	10.000,00	110.000,00	120.000,00
Eventos de coordinación territorial con distintas redes internacionales y ciudades UCCI		80.000,00	80.000,00
Concurso Literario de narrativa joven "Ciudades Iberoamericanas"		40.000,00	40.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	108.000,00	1.088.000,00	1.196.000,00
% costes directos s/total	8,31%	83,69%	92%
B. COSTES INDIRECTOS			
Concepto	Coste 2016	Coste 2017	Coste total
Personal de dirección, coordinación y seguimiento (94%)	8.146,67	89.613,33	97.760,00



Locomoción local (1%)	86,67	953,33	1.040,00
Primas de seguro (1%)	86,67	953,33	1.040,00
Comunicaciones (1%)	86,67	953,33	1.040,00
Material de oficina (1%)	86,67	953,33	1.040,00
Gastos diversos (2%)	173,33	1.906,67	2.080,00
<b>Total costes indirectos</b>	<b>8.666,68</b>	<b>95.333,32</b>	<b>104.000,00</b>
% costes indirectos s/total	0,67%	7,33%	8%
<b>TOTAL GENERAL A+B</b>	<b>116.666,68</b>	<b>1.183.333,32</b>	<b>1.300.000,00</b>
% sobre el total	8,97%	91,03%	100%

#### SEXTA: SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo previsto en el art. 31 de la OGS, se autoriza la subcontratación con terceros, de la totalidad de las actividades que forman parte del objeto del convenio, surtiendo efectos desde el comienzo de su ejecución. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 31.5 de la OGS. La responsabilidad de las actividades subvencionadas recaerá, en cualquier caso, en la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

#### SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Son obligaciones de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) en este Convenio:

1. Realizar las actividades previstas de acuerdo con el objeto del Convenio y con los contenidos de las actuaciones enunciadas en la cláusula segunda y ejecutar los gastos de acuerdo con la memoria presupuestaria que se adjunta como Anexo al mismo.
2. Abrirá una cuenta corriente única y exclusiva para depositar en ella la subvención otorgada e informará de la fecha en que se ha recibido la subvención y de la cuantía de la misma, con indicación expresa de todos los datos de identificación de la cuenta.

Los intereses que se hubiesen generado por cualquier concepto serán reinvertidos en la ejecución y mejora de las actividades a desarrollar. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.



3. La UCCI deberá sujetarse a todas las actuaciones de comprobaciones correspondientes y a comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas, para igual finalidad.
4. Deberá realizar un informe semestral sobre el desarrollo de las actuaciones del convenio, tanto desde el punto de vista técnico como económico.
5. La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, durante todo el período de vigencia del Convenio y del período para justificación de los fondos recibidos. Podrá acreditarse mediante Declaración Responsable, de acuerdo con el Art. 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
6. La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, públicas o privadas, para igual finalidad de conformidad con el artículo 16 de la OGS.
7. Deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el Convenio de conformidad con el artículo 41 de la OGS, que regula las causas de reintegro de la subvenciones.
8. Deberá cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a obligaciones de la entidad beneficiaria.

#### OCTAVA: MEDIOS MATERIALES Y PERSONAL

La UCCI contará con los medios materiales y el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

#### NOVENA: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento de lo establecido en el apartado VI de la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por el Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, se procede a plantear, según el anexo a este convenio, los objetivos y los efectos



que se pretenden conseguir mediante el presente convenio, así como los indicadores y fuentes de verificación que posibilitarán la evaluación de los resultados.

Para cada uno de los Objetivos Específicos se establecerán indicadores objetivamente verificables de resultado, estableciéndose su cuantificación, meta a alcanzar y peso específico del indicador en el proyecto.

A la vez, estos indicadores deberán ser verificados mediante fuentes constatables (material editado al efecto, fichas de participantes, encuestas personales de participación, presencia en medios de comunicación, etc.).

Con carácter general, para todas aquellas actividades vinculadas al proyecto que supongan el diseño y ejecución de una actividad tipo seminario/jornada/curso, se tendrán en cuenta los siguientes elementos, que tendrán la consideración de indicadores:

- Tipo/título de la actividad.
- Número de asistentes.
- Duración de la actividad/carga horaria.
- Nacionalidad de origen de los participantes.
- Documentos finales y compromisos futuros.

En otro tipo de actividades como puedan ser los Planes de Cooperación Integral entre Territorios se acudirá a informes mensuales de ejecución y seguimiento así como se tomará en consideración los datos extraídos de encuestas y estudios sociológicos sobre distintos aspectos que se puedan abordar en los Planes, tales como indicadores de sostenibilidad, Índices de Desarrollo Humano y otros.

Por último, el propio Convenio que regulará esta línea de subvención establecerá junto a los objetivos y fuentes de verificación antes citados, el régimen de justificación conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid.

Respecto al plazo necesario para la consecución de estos objetivos es de doce meses.

El objetivo del Convenio es el otorgamiento de una subvención que contribuya al fortalecimiento de las capacidades locales a través de actividades de cooperación integral entre ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios

Para poder medir este objetivo específico se proponen cuatro Objetivos Operativos, Indicadores y Fuentes de Verificación (Anexo II) del Convenio, cuyo cumplimiento garantiza el 92% del conjunto del Convenio que se eleva a 1.196.000,00 euros, siendo este el importe máximo a reintegrar por incumplimiento de resultados.

A cada Objetivo Operativo y a cada uno de sus Indicadores le ha sido asignado un peso en el conjunto del Convenio y un porcentaje a aplicar en caso de reintegro por la no consecución de los mismos. Estos porcentajes se han ponderado en función de su contribución al cumplimiento del objetivo específico.



#### DÉCIMA: COMISION DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una Comisión Mixta integrada por el Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid, el Director General de la UCCI, o personas en quien deleguen, y un representante más de ambas instituciones.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año, previa convocatoria del el Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad. Asimismo se reunirá con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de las partes. En el caso de que hubiera de adoptar algún acuerdo, este se tomará por consenso entre las partes.

#### UNDÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Finalizada la vigencia del presente Convenio, con la realización de las actividades propuestas, Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) justificará documentalmente, en el plazo de tres meses, que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida de conformidad con la normativa vigente y con la memoria económica que se adjunta como Anexo I a este Convenio.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con los artículos 34 y 35 de la OGS, teniendo en cuenta la presentación de la siguiente documentación:

- La entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria de actividades suscrita por el Director General de la UCCI, en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el reintegro por resultados.
- Certificado del receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentados.
- Una memoria económica suscrita por el Director General de la UCCI, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace



referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

- 1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2º. Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recíbi firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Quando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el servicio gestor correspondiente. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

c) Cuando se realicen pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, el beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, salvo que se trate de una Administración Pública.

En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.



h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

#### DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La UCCI es responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligado al cumplimiento, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose específicamente a:

- Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

#### DECIMOTERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio de carácter administrativo se registrará por lo dispuesto en:

- Ordenanza de las Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la Evaluación de Subvenciones y Pago por resultados en el ayuntamiento de Madrid.
- Asimismo, con carácter supletorio, se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2016 y las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

#### DECIMOCUARTA: PUBLICIDAD

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, aparecerán las instituciones implicadas, haciendo constar



expresamente y de forma visible, que las mismas se realizan con la aportación del Ayuntamiento de Madrid.

#### **DECIMOQUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio estará comprendida desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. A efectos administrativos podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto del Convenio, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de diciembre de 2016 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

Se considerarán gastos subvencionables, de acuerdo con el artículo 32.1 de la OGS, aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Si la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), decidiese realizar una devolución voluntaria parcial o total de la subvención, y de acuerdo con el artículo 43.2 de la OGS, podrá proceder a su ingreso por: Transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Madrid, mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito o ingreso en metálico en la Caja de la Tesorería General del Ayuntamiento de Madrid.

Posteriormente presentará copia de la carta de pago en el Departamento de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

#### **DECIMOSEXTA: MODIFICACIONES**

De acuerdo con el artículo 20 de la OGS, podrá modificarse el convenio suscrito cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

#### **DECIMOSÉPTIMA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Se admite la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada.



La subvención objeto de este convenio resultará compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se pudieran obtener durante el plazo de ejecución del Convenio para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, previa la correspondiente modificación de las acciones previstas en el presente Convenio.

#### DECIMOCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar y sus tres anexos que forman parte del mismo en el lugar y fecha arriba indicada.

Por la Unión de Ciudades Capitales  
Iberoamericanas

D. Antonio Zurita Contreras

Por el Ayuntamiento de Madrid  
El Coordinador General de la Alcaldía  
D. Luis Cueto Álvarez de Sotomayor

P.S. Según Decreto de la Alcaldes de 20  
de diciembre de 2016

D. Estrella Fernández Díez



ANEXO I:

**PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN SOBRE ACCIONES DE  
COOPERACIÓN INTEGRAL ENTRE CIUDADES 2016/2017 (EN EUROS)**

<b>A. COSTES DIRECTOS</b>			
Concepto	Coste 2016 (01/12/2016 al 31/12/2016)	Coste 2017 (01/01/2017 al 30/11/2017)	Coste total
Actividades de intercambio de experiencias, asistencias técnicas y pasantías.	25.000,00	275.000,00	300.000,00
Actividades formativas, cursos, seminarios, grupos de trabajo, AVI (Aula Virtual Iberoamericana)	55.000,00	385.000,00	440.000,00
Coordinación de Programas: Programación, seguimiento y evaluación de intercambios y programas formativos	18.000,00	198.000,00	216.000,00
ANCI. Agencia de Noticias: Actividades de investigación, difusión, sistematización y comunicación	10.000,00	110.000,00	120.000,00
Eventos de coordinación territorial con distintas redes internacionales y ciudades UCCI		80.000,00	80.000,00
Concurso Literario de narrativa joven "Ciudades Iberoamericanas"		40.000,00	40.000,00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>108.000,00</b>	<b>1.088.000,00</b>	<b>1.196.000,00</b>
% costes directos s/total	8,31%	83,69%	92%
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>			
Concepto	Coste 2016	Coste 2017	Coste total
Personal de dirección, coordinación y seguimiento (94%)	8.146,67	89.613,33	97.760,00
Locomoción local (1%)	86,67	953,33	1.040,00
Primas de seguro (1%)	86,67	953,33	1.040,00
Comunicaciones (1%)	86,67	953,33	1.040,00
Material de oficina (1%)	86,67	953,33	1.040,00
Gastos diversos (2%)	173,33	1.906,67	2.080,00
<b>Total costes indirectos</b>	<b>8.666,68</b>	<b>95.333,32</b>	<b>104.000,00</b>
% costes indirectos s/total	0,67%	7,33%	8%
<b>TOTAL GENERAL A+B</b>	<b>116.666,68</b>	<b>1.183.333,32</b>	<b>1.300.000,00</b>
% sobre el total	8,97%	91,03%	100%



CUADRO DE COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN SOBRE ACCIONES PARA LA  
COOPERACIÓN INTEGRAL ENTRE CIUDADES 2016/2017 (en euros)

Actividades	Ciudades/Entidades asociadas al Proyecto	Fondos propios UCCI	Otras aportaciones de naturaleza pública	Convenio Ayuntamiento de Madrid	Total presupuesto
	Gastos derivados de viajes, estancias, dietas, consultorías, personal laboral y sus costes sociales, asistencias técnicas externas, alquiler de espacios, premios y trabajos de maquetación e impresión de publicaciones				
Actividades de intercambio de experiencias, asistencias técnicas y pasantías.	96.000,00			300.000,00	396.000,00
Actividades formativas, cursos, seminarios, grupos de trabajo, AVI (Aula Virtual Iberoamericana)	134.000,00			440.000,00	574.000,00
Coordinación de Programas: Programación, seguimiento y evaluación de intercambios y programas formativos	65.000,00			216.000,00	281.000,00
ANCI. Agencia de Noticias: Actividades de investigación, difusión, sistematización y comunicación	90.000,00			120.000,00	210.000,00
Eventos de coordinación territorial con distintas redes internacionales y ciudades UCCI	43.000,00			80.000,00	123.000,00
Concurso Literario de narrativa joven "Ciudades Iberoamericanas"	7.000,00			40.000,00	47.000,00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>435.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.196.000,00</b>	<b>1.631.000,00</b>
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>				<b>104.000,00</b>	<b>104.000,00</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS</b>	<b>435.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.300.000,00</b>	<b>1.735.000,00</b>
<b>Porcentaje de participación</b>	<b>25,07%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>74,93%</b>	<b>100%</b>



coordinación  
general de la  
alcaldía

MADRID

D. G. de Innovación y Promoción de la Ciudad  
S. G. de Fondos Europeos y  
Cooperación Internacional al Desarrollo  
Departamento de Cooperación Internacional



## ANEXO II OBJETIVOS OPERATIVOS

Objetivo Específico del Convenio: Cofinanciar actividades de Cooperación Integral entre Ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales asociadas, que prioricen la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la Paz, la sensibilidad ambiental, el acceso a la cultura y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario. Junto con ello, se pretende reforzar la visibilidad de esta cooperación mediante mecanismos de comunicación y difusión tendentes a la sensibilización y empoderamiento de la intervención por parte de la ciudadanía.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROY %	% REINT
Puesta en marcha de las actividades de cooperación técnica: Intercambio de experiencias, asistencias técnicas y pasantías.	I1. Actividades de intercambio de experiencias, asistencias técnicas y pasantías.  I2. Resultado de actividades, asistencias técnicas y pasantías.	Nº de actividades	60 actividades.	17%	17%
		Nº informes	60 informes.	4%	4%
	I3. Lugar de desarrollo.	Porcentaje de ciudades de América Latina	70%	3%	3%
FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Reportaje fotográfico FV.2.1. Informe de actividad / asistencia técnica / pasantía FV.3.1. Informe de actividad / asistencia técnica / pasantía FV.3.2. Ficha actividad / asistencia técnica / pasantía					



Objetivo Específico del Convenio: Cofinanciar actividades de Cooperación Integral entre Ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales asociadas, que prioricen la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la Paz, la sensibilidad ambiental, el acceso a la cultura y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario. Junto con ello, se pretende reforzar la visibilidad de esta cooperación mediante mecanismos de comunicación y difusión tendentes a la sensibilización y empoderamiento de la intervención por parte de la ciudadanía.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROY %	% REINT
Formación en el marco del Programa de Cooperación Integral entre Territorios	I1. Actividades formativas, cursos, seminarios, grupos de trabajo, AVI (Aula Virtual).	Nº de actividades	8 actividades.	25%	25%
	I2. Personas participantes.	Nº Personas	100 Personas.	3%	3%
	I3. Nacionalidades de las personas participantes.	Porcentaje de nacionalidades de países de América Latina	70% de los participantes son de países de América Latina.	3%	3%
	I4. Resultado de las actividades.	Informes de actividad	8 Informes de actividad.	3%	3%
<b>FFVV- FUENTES DE VERIFICACION DE INDICADORES</b>					
FV.1.1. Convocatoria / Comunicación solicitud / Confirmación					
FV.1.2. Reportaje fotográfico					
FV.2.1. Formulario participante					
FV.3.1. Formulario participante					
FV.4.1. Informe de evaluación de la actividad					



coordinación  
general de la  
alcaldía

MADRID

D. G. de Innovación y Promoción de la Ciudad  
S. G. de Fondos Europeos y  
Cooperación Internacional al Desarrollo  
Departamento de Cooperación Internacional

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROY %	% REINT
3 Coordinación de programas: Programación, seguimiento y evaluación de intercambios y programas formativos (consultoría, viajes, estadias).	I1. Contratación laboral y/o contratación de servicios para la coordinación de los programas de Cooperación Integral entre ciudades.  I2. Perfil personas contratadas.  I3. Programación y evaluación.  I4. Viajes de seguimiento.	Nº de personas  Titulación oficial  Nº informes  Nº viajes	4 personas.  Licenciado o Grado Universitario.  8 informes.  8 viajes.	9%  3%  2%  2%	9%  3%  2%  2%
<b>FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Convocatoria / Comunicación. FV.1.2. Contrato laboral / Contrato de servicios. FV.1.3. Nóminas y justificantes de pago obligaciones S. Social y Agencia Tributaria / Factura de servicios prestados. FV.2.1. Copia compulsada Título Licenciatura o Grado Universitario. FV.3.1. Informe de programación y evaluación. FV.4.1. Copias e-tickets pasajes. FV.4.2. Informes viajes.					



coordinación  
general de la  
alcaldía

MADRID

D. G. de Innovación y Promoción de la Ciudad  
S. G. de Fondos Europeos y  
Cooperación Internacional al Desarrollo  
Departamento de Cooperación Internacional

Objetivo Específico del Convenio: Cofinanciar actividades de Cooperación Integral entre Ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales asociadas, que prioricen la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la Paz, la sensibilidad ambiental, el acceso a la cultura y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario. Junto con ello, se pretende reforzar la visibilidad de esta cooperación mediante mecanismos de comunicación y difusión tendentes a la sensibilización y empoderamiento de la intervención por parte de la ciudadanía.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROJ %	% REINT
4 AGENCIA DE NOTICIAS (ANCI): Actividades de comunicación, investigación, difusión, sistematización, documentación y gestión de redes sociales.	I1. Contratación laboral y/o contratación de servicios para la realización de actividades de comunicación, investigación, difusión, sistematización, documentación y gestión de redes sociales.  I2. Perfil personas contratadas.  I3. Actividades de comunicación, investigación, difusión, sistematización, documentación y gestión de redes sociales.	Nº de personas   Titulación oficial  Nº informes	2 personas.   Licenciado o Grado Universitario.  8 informes.	2%   1%  2%	2%   1%  2%
<b>FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Convocatoria / Comunicación. FV.1.2. Contrato laboral / Contrato de servicios. FV.1.3. Nóminas y justificantes de pago obligaciones S.Social y Agencia Tributaria / Factura de servicios prestados. FV.2.1. Copia compulsada Título Licenciatura o Grado Universitario. FV.3.1. Informes de investigación y documentación.					



coordinación  
general de la  
alcaldía

MADRID

D. G. de Innovación y Promoción de la Ciudad  
S. G. de Fondos Europeos y  
Cooperación Internacional al Desarrollo  
Departamento de Cooperación Internacional

Objetivo Específico del Convenio: Cofinanciar actividades de Cooperación Integral entre Ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales asociadas, que prioricen la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la Paz, la sensibilidad ambiental, el acceso a la cultura y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario. Junto con ello, se pretende reforzar la visibilidad de esta cooperación mediante mecanismos de comunicación y difusión tendentes a la sensibilización y empoderamiento de la intervención por parte de la ciudadanía.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROY %	% REINT
4 AGENCIA DE NOTICIAS (ANCI): Actividades de comunicación, investigación, difusión, sistematización, documentación y gestión de redes sociales.	11. Contratación de artículos de investigación periodística.  12. Páginas de los artículos.	Nº de artículos  Nº de páginas	36 artículos.  180 en total.	1%  1%	1%  1%
FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Contrato de servicios / Factura de servicios. FV.1.2. Artículos de investigación periodística. FV.2.1. Artículos de investigación periodística.					



OBJETIVO OPERATIVO 4	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROY %	% REINT
<p>Objetivo Específico del Convenio: Cofinanciar actividades de Cooperación Integral entre Ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales asociadas, que prioricen la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la Paz, la sensibilidad ambiental, el acceso a la cultura y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario. Junto con ello, se pretende reforzar la visibilidad de esta cooperación mediante mecanismos de comunicación y difusión tendientes a la sensibilización y empoderamiento de la intervención por parte de la ciudadanía.</p>	<p>I1. Publicaciones relativas a los trabajos realizados en los proyectos de cooperación integral entre ciudades, sobre "Fortalecimiento institucional" (fiscalidad, recursos humanos, normas, reglamentos, desarrollo de software, participación en redes, equipamientos).</p> <p>I2. Publicaciones relativas a los trabajos realizados en los proyectos de cooperación integral entre ciudades, sobre "Desarrollo social" (movilidad, residuos, gestión del agua, innovación, inclusión social, deporte, cultura, participación ciudadana).</p> <p>I3. Publicaciones relativas a los trabajos realizados en los proyectos de cooperación integral entre ciudades, sobre "Desarrollo económico" (cooperación empresarial, economía social y solidaria, gestión de mercados, turismo, captación de recursos externos).</p> <p>I4. Publicaciones relativas a los trabajos realizados en los proyectos de cooperación integral entre ciudades, sobre "Transversales de género, sostenibilidad y derechos humanos".</p> <p>I5. Difusión a través de plataformas digitales</p>	<p>Nº de publicaciones</p> <p>Nº de publicaciones</p> <p>Nº de publicaciones</p> <p>Nº de publicaciones</p> <p>Nº de visualizaciones</p>	<p>1 publicación.</p> <p>1 publicación.</p> <p>1 publicación.</p> <p>1 publicación.</p> <p>500 visualizaciones.</p>	<p>0,3%</p> <p>0,3%</p> <p>0,3%</p> <p>0,3%</p> <p>0,3%</p>	<p>0,3%</p> <p>0,3%</p> <p>0,3%</p> <p>0,3%</p> <p>0,3%</p>
<p>FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</p> <p>FV.1.1. Publicación editada.</p> <p>FV.2.1. Publicación editada.</p> <p>FV.3.1. Publicación editada.</p> <p>FV.4.1. Publicación editada.</p> <p>FV.5.1. Informe de seguimiento en plataformas digitales.</p>					



**coordinación  
general de la  
alcaldía**

**MADRID**

**D. G. de Innovación y Promoción de la Ciudad  
S. G. de Fondos Europeos y  
Cooperación Internacional al Desarrollo  
Departamento de Cooperación Internacional**

Objetivo Específico del Convenio: Cofinanciar actividades de Cooperación Integral entre Ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales asociadas, que prioricen la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la Paz, la sensibilidad ambiental, el acceso a la cultura y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario. Junto con ello, se pretende reforzar la visibilidad de esta cooperación mediante mecanismos de comunicación y difusión tendientes a la sensibilización y empoderamiento de la intervención por parte de la ciudadanía.		UNIDAD DE MEDIDA		META		PESO PROY %		REINT %	
INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES		UNIDAD DE MEDIDA		META		PESO PROY %		REINT %	
<b>OBJETIVO OPERATIVO 4</b> Coordinación territorial con distintas redes internacionales y ciudades UCCI	I1. Eventos de Coordinación.	Nº de actividades		2 actividades.		3%		3%	
	I2. Delegados Internacionales Asistentes.		Nº Delegados Internacionales	30 Delegados Internacionales		1%		1%	
	I3. Nacionalidades de las personas asistentes.		Porcentaje de nacionalidades de América Latina	60% de los asistentes son de América Latina.		1%		1%	
	I4. Acuerdos adoptados en los Eventos.		Documento final	Informe final de conclusiones de las actividades.		1%		1%	
<b>FFVV- FUENTES DE VERIFICACION DE INDICADORES</b> FV.1.1. Programas de los Eventos FV.1.2. Reportaje fotográfico FV.2.1. Listado de asistentes FV.3.1. Formulario de Inscripción FV.3.2. Listado de asistentes FV.4.1. Informe final									



coordinación  
general de la  
alcaldía

MADRID

D. G. de Innovación y Promoción de la Ciudad  
S. G. de Fondos Europeos y  
Cooperación Internacional al Desarrollo  
Departamento de Cooperación Internacional

OBJETIVO OPERATIVO 4	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROY %	% REINT
Objetivo Específico del Convenio: Cofinanciar actividades de Cooperación Integral entre Ciudades que refuercen las capacidades técnicas de los gobiernos locales vinculados al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales asociadas, que prioricen la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la Paz, la sensibilidad ambiental, el acceso a la cultura y, en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario. Junto con ello, se pretende reforzar la visibilidad de esta cooperación mediante mecanismos de comunicación y difusión tendentes a la sensibilización y empoderamiento de la intervención por parte de la ciudadanía.	Apoyo y difusión de la Cultura iberoamericana.	Nº de concursos	1 concurso.	1,5%	1,5%
	11. Convocatoria "Concurso Literario de Narrativa Joven Ciudades Iberoamericanas".	Nº reuniones deliberación	1 reunión.	0,5%	0,5%
	12. Fallo final del Jurado.	Nº de actos	1 acto.	0,5%	0,5%
	13. Acto de entrega del premio final del concurso.	Nº de premios	1 premio.	0,5%	0,5%
	14. Premio del concurso de 6000 euros.	Nº de accésits	1 accésit.	0,5%	0,5%
	15. Accésit de 3000 euros.				
FFVV- FUENTES DE VERIFICACION DE INDICADORES					
FV.1.1. Convocatoria / Comunicación.					
FV.2.1. Listado de miembros del jurado.					
FV.2.2. Documento final de resolución de adjudicación del premio.					
FV.2.3. Pasajes miembros del jurado.					
FV.3.1. Reportaje fotográfico.					
FV.3.2. Convocatoria e invitaciones al Acto.					
FV.4.1. Reportaje fotográfico.					
FV.4.2. Documento acreditativo de entrega del premio.					
FV.5.1. Reportaje fotográfico.					
FV.5.2. Documento acreditativo de entrega del premio.					



Anexo III

FICHA DE INDICADORES CONVENIO	
Denominación	IOV. 1.1. Actividades de intercambio de experiencias, asistencias técnicas y pasantías.
Fuentes de datos	FV.1.1. Reportaje fotográfico
Tipo y unidad de medida	Nº de actividad
Fórmula de cálculo	Sumatorio de actividades
Periodicidad	Anual
Meta	60 actividades
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	17,00%
FICHA DE INDICADORES CONVENIO	
Denominación	IOV. 1.2. Resultado de actividades, asistencias técnicas y pasantías.
Fuentes de datos	FV.2.1. Informe de actividad / asistencia técnica / pasantía.
Tipo y unidad de medida	Nº de informes
Fórmula de cálculo	Sumatorio de informes
Periodicidad	Anual
Meta	60 informes
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	4,00%
FICHA DE INDICADORES CONVENIO	
Denominación	IOV. 1.3. Lugar de desarrollo.
Fuentes de datos	FV.3.1. Informe de actividad / asistencia técnica / pasantía



	FV.3.2. Ficha de actividad / asistencia técnica / pasantía
<b>Tipo y unidad de medida</b>	Porcentaje de ciudades de América Latina
<b>Fórmula de cálculo</b>	Porcentaje sobre el total de las ciudades
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Meta</b>	70%
<b>Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)</b>	30/11/2017
<b>Responsable de la información del indicador</b>	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
<b>Peso del indicador</b>	3,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

<b>Denominación</b>	IOV. 1.1. Actividades formativas, cursos, seminarios, grupos de trabajo, AVI (Aula Virtual).
<b>Fuentes de datos</b>	FV.1.1. Convocatoria / Comunicación solicitud / Confirmación / FV.1.2. Reportaje fotográfico
<b>Tipo y unidad de medida</b>	Nº de actividades
<b>Fórmula de cálculo</b>	Sumatorio de actividades
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Meta</b>	8 Actividades
<b>Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)</b>	30/11/2017
<b>Responsable de la información del indicador</b>	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
<b>Peso del indicador</b>	25,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

<b>Denominación</b>	IOV. 1.2. Personas participantes
<b>Fuentes de datos</b>	FV.2.1. Formulario participante
<b>Tipo y unidad de medida</b>	Nº Personas
<b>Fórmula de cálculo</b>	Sumatorio de personas
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Meta</b>	100 Personas



Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	3,00%
<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. I.3. Nacionalidades de las personas participantes.
Fuentes de datos	FV.3.1. Formulario participante
Tipo y unidad de medida	Porcentaje de nacionalidades de América Latina
Fórmula de cálculo	Porcentaje sobre el total de personas asistentes
Periodicidad	Anual
Meta	70% de los asistentes son de América Latina
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	3,00%
<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. I.4. Resultado de las actividades.
Fuentes de datos	FV.4.1. Informe de evaluación de la actividad
Tipo y unidad de medida	Nº de informes
Fórmula de cálculo	Sumatorio de informes
Periodicidad	Anual
Meta	8 Informes de actividad
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	31/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	3,00%



**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

<b>Denominación</b>	IOV. 1.1. Contratación laboral y/o contratación de servicios para la coordinación de los programas de Cooperación Integral entre ciudades.
<b>Fuentes de datos</b>	FV.1.1. Convocatoria - Comunicación / FV.1.2. Contrato Laboral - Contrato de servicios / FV.1.1.3. Nóminas y justificantes de pago obligaciones S. Social y Agencia Tributaria / Factura de servicios prestados.
<b>Tipo y unidad de medida</b>	Nº de personas
<b>Fórmula de cálculo</b>	Sumatorio de personas
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Meta</b>	4 Personas
<b>Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)</b>	30/11/2017
<b>Responsable de la información del indicador</b>	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
<b>Peso del indicador</b>	9,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

<b>Denominación</b>	IOV. 1.2. Perfil personas contratadas.
<b>Fuentes de datos</b>	FV.2.1. Copia compulsada Título Licenciatura o Grado Universitario
<b>Tipo y unidad de medida</b>	Titulación Oficial
<b>Fórmula de cálculo</b>	Sumatorio de Titulación Oficial
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Meta</b>	Licenciado o Grado Universitario
<b>Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)</b>	31/11/2017
<b>Responsable de la información del indicador</b>	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
<b>Peso del indicador</b>	3,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

<b>Denominación</b>	IOV. 1.3. Programación y evaluación.
<b>Fuentes de datos</b>	FV.3.1. Informe de programación y evaluación



Tipo y unidad de medida	Nº de informes
Fórmula de cálculo	Sumatorio de informes
Periodicidad	Anual
Meta	8 informes
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	31/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	2,00%
<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. I.4. Viajes de seguimiento.
Fuentes de datos	FV.4.1. Copias e-tickets pasajes FV.4.2. Informes viajes
Tipo y unidad de medida	Nº de viajes
Fórmula de cálculo	Sumatorio de viajes
Periodicidad	Anual
Meta	8 viajes
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	31/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	2,00%

<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. I.1. Contratación laboral y/o contratación de servicios para la realización de actividades de comunicación, investigación, difusión, sistematización, documentación y gestión de redes sociales.
Fuentes de datos	FV.1.1. Convocatoria / Comunicación FV.1.2. Contrato Laboral / Contrato de servicios FV.1.1.3. Nóminas y justificantes de pago obligaciones S. Social y Agencia Tributaria / Factura de servicios prestados.



Tipo y unidad de medida	Nº de personas
Fórmula de cálculo	Sumatorio de personas
Periodicidad	Anual
Meta	2 Personas
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	2,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. 1.2. Perfil personas contratadas.
Fuentes de datos	FV.2.1. Copia compulsada Título Licenciatura o Grado Universitario.
Tipo y unidad de medida	Titulación Oficial
Fórmula de cálculo	Sumatorio de Títulos
Periodicidad	Anual
Meta	Licenciado o Grado Universitario
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	31/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	1,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. 1.3. Actividades de comunicación, investigación, difusión, sistematización, documentación y gestión de redes sociales.
Fuentes de datos	FV.2.1. Informes de investigación y documentación
Tipo y unidad de medida	Nº de informes
Fórmula de cálculo	Sumatorio de informes
Periodicidad	Anual
Meta	8 informes
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	31/11/2017



Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	2,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. I.1. Contratación de artículos de investigación periodística.
Fuentes de datos	FV.1.1. Contrato de servicios / Factura de servicios prestados FV.1.2. Artículos de investigación periodística
Tipo y unidad de medida	Nº de artículos
Fórmula de cálculo	Sumatorio de artículos
Periodicidad	Anual
Meta	36 Artículos
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	1,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. I.2. Páginas de los artículos.
Fuentes de datos	FV.2.1. Artículos de investigación periodística.
Tipo y unidad de medida	Nº de páginas
Fórmula de cálculo	Sumatorio de páginas
Periodicidad	Anual
Meta	180 páginas en total
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	31/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	1,00%



FICHA DE INDICADORES CONVENIO	
Denominación	IOV. I.1. Publicaciones relativas a los trabajos realizados en los proyectos de Cooperación Integral entre ciudades sobre "Fortalecimiento institucional" (fiscalidad, recursos humanos, normas, reglamentos, desarrollo de software, participación en redes, equipamientos).
Fuentes de datos	FV.1.1. Publicación editada
Tipo y unidad de medida	Nº de publicaciones
Fórmula de cálculo	Sumatorio de publicaciones
Periodicidad	Anual
Meta	1 Publicación
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,300%
FICHA DE INDICADORES CONVENIO	
Denominación	IOV. I.2. Publicaciones relativas a los trabajos realizados en los proyectos de Cooperación Integral entre ciudades sobre "Desarrollo Social" (movilidad, residuos, gestión del agua, innovación, inclusión social, deporte, cultura, participación ciudadana).
Fuentes de datos	FV.2.1. Publicación editada
Tipo y unidad de medida	Nº de publicaciones
Fórmula de cálculo	Sumatorio de publicaciones
Periodicidad	Anual
Meta	1 Publicación
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,300%
FICHA DE INDICADORES CONVENIO	
Denominación	IOV. I.3. Publicaciones relativas a los trabajos realizados en los proyectos de Cooperación Integral entre ciudades sobre "Desarrollo económico" (cooperación empresarial, economía social y solidaria, gestión de mercados, turismo, captación de



	recursos externos).
Fuentes de datos	FV.3.1. Publicación editada
Tipo y unidad de medida	Nº de publicaciones
Fórmula de cálculo	Sumatorio de publicaciones
Periodicidad	Anual
Meta	1 Publicación
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,300%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. I.4. Publicaciones relativas a los trabajos realizados en los proyectos de Cooperación Integral entre ciudades sobre "Transversales de género, sostenibilidad y derechos humanos".
Fuentes de datos	FV.4.1. Publicación editada
Tipo y unidad de medida	Nº de publicaciones
Fórmula de cálculo	Sumatorio de publicaciones
Periodicidad	Anual
Meta	1 Publicación
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,300%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. I.5. Difusión a través de plataformas digitales.
Fuentes de datos	FV.5.1. Informe de seguimiento en plataformas digitales
Tipo y unidad de medida	Nº de visualizaciones
Fórmula de cálculo	Sumatorio de visualizaciones
Periodicidad	Anual
Meta	500 visualizaciones



Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,300%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. 1.1. Eventos de Coordinación.
Fuentes de datos	FV.1.1. Programas de los Eventos FV.1.2. Reportaje fotográfico.
Tipo y unidad de medida	Nº de actividades
Fórmula de cálculo	Sumatorio de actividades
Periodicidad	Anual
Meta	2 actividades
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	3,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. 1.2. Delegados Internacionales Asistentes.
Fuentes de datos	FV.2.1. Listado de asistentes
Tipo y unidad de medida	Nº de Delegados Internacionales
Fórmula de cálculo	Sumatorio de Delegados Internacionales
Periodicidad	Anual
Meta	30 Delegados Internacionales
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	1,00%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. 1.3. Nacionalidades de las personas asistentes.
--------------	--



Fuentes de datos	FV.3.1. Formulario de Inscripción FV.3.2. Listado de asistentes
Tipo y unidad de medida	Porcentaje de nacionalidades de América Latina
Fórmula de cálculo	Porcentaje sobre el total de personas asistentes
Periodicidad	Anual
Meta	60% de los participantes son de América Latina
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	1,00%
<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. I.4. Acuerdos adoptados en los Eventos.
Fuentes de datos	FV.4.1. Informe final
Tipo y unidad de medida	Nº de informes
Fórmula de cálculo	Sumatorio de informes
Periodicidad	Anual
Meta	1 Informe final de conclusiones
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	1,00%

<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. I.1. Convocatoria Concurso Literario de "Narrativa Joven Ciudades Iberoamericanas".
Fuentes de datos	FV.1.1. Convocatoria / Comunicación.
Tipo y unidad de medida	Nº de concursos
Fórmula de cálculo	Sumatorio de concursos
Periodicidad	Anual
Meta	1 Concurso



Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	1,5%
<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. 1.2. Fallo final del Jurado.
Fuentes de datos	FV.2.1. Listado de miembros del Jurado FV.2.2. Documento final de resolución de adjudicación del premio FV.2.3. Pasajes miembros del jurado.
Tipo y unidad de medida	Nº de reuniones deliberación
Fórmula de cálculo	Sumatorio de reuniones
Periodicidad	Anual
Meta	1 reunión
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,500%
<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. 1.3. Acto de entrega del premio final del concurso.
Fuentes de datos	FV.3.1. Reportaje fotográfico FV.3.2. Convocatoria e invitaciones al Acto
Tipo y unidad de medida	Nº de actos
Fórmula de cálculo	Sumatorio de actos
Periodicidad	Anual
Meta	1 Acto
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,500%
<b>FICHA DE INDICADORES CONVENIO</b>	
Denominación	IOV. 1.4. Premio del concurso 6000 euros.



CR

Fuentes de datos	FV.4.1. Reportaje fotográfico FV.4.2. Documento acreditativo de entrega del premio
Tipo y unidad de medida	Nº de premios
Fórmula de cálculo	Sumatorio de premios
Periodicidad	Anual
Meta	1 Premio
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,500%

**FICHA DE INDICADORES CONVENIO**

Denominación	IOV. I.5. Accésit de 3000 euros.
Fuentes de datos	FV.5.1. Reportaje fotográfico FV.5.2. Documento acreditativo de entrega del accésit.
Tipo y unidad de medida	Nº de accésits
Fórmula de cálculo	Sumatorio de accésits
Periodicidad	Anual
Meta	1 Accésit
Fecha de la meta (dd/mm/aaaa)	30/11/2017
Responsable de la información del indicador	Antonio Zurita Contreras, Director General UCCI
Peso del indicador	0,500%